



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXXII

DURANGO, DGO.,

DOMINGO 13 DE
AGOSTO DE 2017

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 65

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

CALENDARIOS.-

QUE REGIRÁN A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y
PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO,
CORRESPONDIENTES AL CICLO ESCOLAR 2017-2018, Y
PADRÓN DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL
ESTADO DE DURANGO QUE OPTARON POR
IMPLEMENTAR EL CALENDARIO ESCOLAR DE 185 DÍAS
DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2017-2018.

PAG. 2

ANEXO UNICO.-

CORRESPONDIENTE AL DECRETO No. 193 SOBRE
ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL ESTADO,
DESTINO Y FUENTE DE PAGO y/o GARANTÍAS
OTORGADAS.

PAG. 19

CONVOCATORIA.-

PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA "AUTOEMPLEO
PARA JEFAS DE FAMILIA", EXPEDIDA POR LA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE
DURANGO.

PAG. 27

CONVOCATORIA.-

PROGRAMA APOYO DE "PAÑALES A ADULTOS MAYORES
Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD", EXPEDIDA POR LA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE
DURANGO.

PAG. 38

CONVOCATORIA.-

PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE ASISTENCIA
SOCIAL "VAMOS AL MANDADO: HUERTOS FAMILIARES",
EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 44

Dgo. TOSOS | SPECTRUM

ESTIMATING THE PREDATOR-PREY DIALECT

WAKA HANSA (THE WAKA A

AGOSTO 2017

D	L	M	M	I	V	S
19						
29	23	94	25	96		
27	28	99	30	31		
24	25	26	27	28	■	30
29	30	31				
10	11	12	13	14	15	16
3	4	5	6	7	8	9
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	■	29
10	11	12	13	14	15	16
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	■	28
19	20	21	22	23	24	25
12	13	14	15	16	17	18
8	9	10	11	12	13	14
1	2	3	4	5	6	7
D	L	M	M	I	V	S

OCTUBRE 2017
SEPTIEMBRE 2017

	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V
1	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5
2	0	1	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
3	7	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25
4	24	25	26	27	28	29	30	29	30	31		

NOVEMBRE 2017

D	L	M	M	J	V	S
			1	●	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	●	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

DICIEMBRE 2017

D	L	M	M	J	V	S
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24						

ENERO 2018

	L	M	M	J	V
D	7	8	9	10	11
	14	15	16	17	18
	21	22	23	24	25
	28	29	30	31	

FEBRERO 2018

	D	L	M	M	J	V
	4	6	7	8	9	16
	11	12	13	14	15	22
	18	19	20	21	22	28
	25	26	27	28		

MARZO 2018

V	3
J	1
M	2
A	3
M	4
J	5
J	6
A	7
S	8
O	9
N	10
D	11
E	12
M	13
A	14
M	15
J	16
J	17
A	18
S	19
O	20
N	21
D	22
E	23
M	24
A	25
S	26
O	27
N	28
D	29
E	30
M	31

JUNIO 2018 JULIO 2018

D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
3	4	5	6	7	8	9	8	14	14	14	14	14	14
10	11	12	13	14	15	16	15	21	21	21	21	21	21
17	18	19	20	21	22	23	22	29	29	29	29	29	29
							24						

MAYO 2018

D	L	M	M	M	J	V
6	6	7	8	9	10	11
		13	14	16	17	18
		20	21	22	23	24
		27	28	29	30	31

JULIO 2018

D L M M J V

VACACIONES

- | | |
|--------------------------------------|--|
| VACACIONES | <input checked="" type="checkbox"/> SOLICITUDS DE PREINSCRIPCIÓN
A INFANTIL, PRIMER GRADO
DE PRIMARIA Y PRIMER GRADO
DE SECUNDARIA PARA EL CICLO
ESCOLAR 2018-2019 |
| PROSESO DE CLASES | <input checked="" type="checkbox"/> SE SUSPENDE TÉCNICO ESCOLAR
ESTUDIANTES DEL 6º GRADO
Y SE SUSPENDEN CLASES |
| PERÍODO DE COMPENSACIÓN (IAS) | <input checked="" type="checkbox"/> SE SUSPENDE LABORAL PARA PROFESORES
Y DIRECTORES QUE AMPLIARON LA
TIEMPO ESCOLAR |

—

D50 TODOS
SECRETARÍA
DE EDIFICACIÓN

CALENDARIO ESCOLAR 2017 - 2018 / 195 DÍAS PARA EDUCACIÓN BÁSICA

D	L	M	M	J	V	S
D	L	M	M	J	V	S
27	28	29	30	31		
99	99	93	94	95	96	
19	10	11	12	13	14	
3	4	5	6	7	8	
17	18	19	20	21	22	
24	25	26	27	28	29	
26	27	28	29	30	31	
19	12	13	14	15	16	
3	8	9	10	11	12	
17	15	16	17	18	19	
19	22	23	22	23	24	
28	29	30	31	30	31	
19	12	13	14	15	16	
5	6	7	8	9	10	
12	13	14	15	16	17	
19	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30	31	
19	12	13	14	15	16	
5	6	7	8	9	10	
12	13	14	15	16	17	
19	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE 2017 OCTUBRE 2017 NOVIEMBRE 2017

DICIEMBRE 2017							ENERO 2018						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	31			

S	D	L	M	M.	J	V	S	D	L	M	M.	J	V	S
6	4	●	6	7	8	9	10	4	5	6	7	8	9	10
13	11	12	13	14	15	16	17	11	12	13	14	15	16	17
20	18	19	20	21	22	23	24	18	●	20	21	22	23	24
27	25	26	27	28				25						31

MARZO 2018

JUNIO 2018						
S	S	M	M	J	V	S
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

JULIO 2018

JUNIO 2018

JULIO 2018



VACACIONES

SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN
A FINE ESCOLAR, PRIMER GRADO
DE PRIMARIA Y PRIMER GRADO
DE SECUNDARIA PARA EL CICLO
ESCOLAR 2018-2019

**PADRÓN DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE DURANGO QUE
OPTARON POR IMPLEMENTAR EL CALENDARIO ESCOLAR DE 185 DÍAS DURANTE EL
CICLO ESCOLAR 2017-2018**

PREESCOLAR FEDERAL DEPARTAMENTO INTERCULTURAL ÍNDIGENA

No.	NOMBRE DE LA ESCUELA	CCT
1	YOLONANTZIN	10DCC0020L
2	OXOMOCO	10DCC0026F
3	NUNUTSI RXIYARIE	10DCC0108P
4	XOCHIPILLI	10DCC0023I
5	NENE KALLI	10DCC0027E
6	YECATL	10DCC0028D
7	TIRI WAKI	10DCC0075O
8	HAKERITA	10DCC0090G
9	NIWETSIKA	10DCC0109O
10	TUTUHLÍ'X	10DCC0037L
11	MARIPOSA	10DCC0119V

PREESCOLAR FEDERAL

No.	NOMBRE DE LA ESCUELA	CCT
1	MAXTLA	10DJN0015-P
2	MARIA LUISA PRADO DE MAYAGOITIA	10DJN0158-M
3	SOCRATES	10DJN0162-Z
4	JOSE MARIA PATONI	10DJN0164-X
5	PLATON	10DJN0165-W
6	JOSE MARIA PINO SUAREZ	10DJN0171-G
7	ARISTOTELES	10DJN0181-N
8	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	10DJN1052-Z
9	CHARLES PERRAULT	10DJN0270-G
10	ALEXANDER GRAHAM BELL	10DJN0283-K
11	JUAN RODRIGUEZ PUEBLA	10DJN0341-K
12	MARTIN LUTHER KING	10DJN0394-P
13	ALFONSO PRUNEDA	10DJN0395-O
14	ANDRES OZUNA	10DJN0396-N
15	EMILIO ABREU GOMEZ	10DJN0613-L
16	JUANA BELEM GUTIERREZ DE MENDOZA	10DJN0985-B
17	NARCISO MENDOZA	10DJN1041-U
18	CRISTOBAL COLON	10DJN1046-P
19	DOLORES DE RIO	10DJN0003K
20	PROFRA. ROSAURA ZAPATA	10DJN0034-D
21	GRAL. GUADALUPE VICTORIA	10DJN0091-V
22	JOSE T. CUELLAR	10DJN0128-S
23	JULIO VERNE	10DJN0132-E
24	JOSE CLEMENTE OROZCO	10DJN0137-Z
25	AMERICO VESPUCIO	10DJN0140-N
26	VASCO DE QUIROGA	10DJN0141-M
27	SERGIO GALINDO	10DJN0144-J
28	ELIZABETH PALMER	10DJN0172-F

29	LUIS G. URBINA	10DJN0177-A
30	GUILLERMO PRIETO	10DJN0281-M
31	RAFAEL SANZIO	10DJN0301-J
32	LIC. BENITO JUAREZ	10DJN0392-R
33	ROSA AGAZZI	10DJN0393-Q
34	FRANCISCO CASTILLO NAJERA	10DJN0452-P
35	EVERARDO GAMIZ	10DJN0500-I
36	LADISLAO LOPEZ NEGRETE	10DJN0676-X
37	ARNULFO OCHOA REYNA	10DJN0699-H
38	FRANCISCO CENICEROS VILLARREAL	10DJN0700-G
39	RICARDO CASTRO	10DJN0794-L
40	GABRIELA MISTRAL	10DJN0853-K
41	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	10DJN1029-Z
42	ELENA CENTENO	10DJN0897-H
43	GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	10DJN0018-M
44	PASTOR ROUAIX	10DJN0063-Z
45	VELINO M. PREZA	10DJN0070-I
46	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	10DJN0131-F
47	5 DE MAYO	10DJN0143-K
48	O.N.U.	10DJN0149-E
49	CRISTOBAL COLON	10DJN0150-U
50	DR. CARLOS SANTA MARIA	10DJN0296-O
51	JUVENTINO ROSAS	10DJN0297-N
52	JUAN FEDERICO HERBART	10DJN0437-X
53	TOMAS ALVA EDISON	10DJN0455-M
54	ISAAC NEWTON	10DJN0556-K
55	FANNY ANITUA	10DJN0557-J
56	LUIS PASTERUR	10DJN0560-X
57	ANTONIO GAXIOLA	10DJN0679-U
58	JOSE MA. PATONI	10DJN0785-D
59	EJERCITO MEXICANO	10DJN0075-D
60	ABRAHAM GONZALEZ	10DJN0161-Z
61	MARTIN LUIS GUZMAN	10DJN0169-S
62	IGNACIO RAMIREZ	10DJN0285-I
63	NACIONES UNIDAS	10DJN0963-Q
64	DANIEL COSIO VILLEGRAS	10DJN1017-U
65	JACOBO ROUSSEAU	10DJN0058-N
66	HELEN KELLER	10DJN1051-A
67	LEONARDO BRAVO	10DJN0673-Z
68	FANNY ANITUA	10DJN0056-P

PREESCOLAR ESTATAL (PÚBLICA)

No.	NOMBRE DE LA ESCUELA	CCT
1	EL AMANECER	10EJN0530B
2	BAMBI	10EJN0534Y
3	CAMPANITA	10EJN0533Z
4	CONSTANCE KAMII	10EJN0578V
5	PETALITOS	10EJN0090V
6	SANTIAGO BACA ORTIZ	10EJN0013Q
7	TOHUI	10EJN0556J

8	NIÑOS DE MEXICO	10EJN0003J
9	SILVESTRE REVUELTAS	10EJN0010T
10	OVIDIO DECROLY	10EJN0016N
11	FRANCISCO I. MADERO	10EJN0053R
12	LIBERTAD	10EJN0078Z
13	EMILIA FERREIRO	10EJN0521U
14	EDUARDO VELAZCO DE LA ROSA	10EJN0543F
15	HACIA EL SABER	10EJN0039Y
16	PENSADOR MEXICANO	10EJN0063Y
17	UN MUNDO MEJOR	10EJN0538U
18	MARGARITA GOMEZ PALACIO	10EJN0548A
19	ANEXO A LA NORMAL	10EJN0027T
20	MARIPOSITAS	10EJN0082M
21	DIANA RIOS	10EJN0067U
22	EDUCAR JUGANDO	10EJN0020Z
23	MA. MARTINEZ DE GUZMAN	10EJN0023X
24	FANNY ANITUA	10EJN0035B
25	GUADALUPE VICTORIA	10EJN0038Z
26	MANUEL CERVANTES IMAZ	10EJN0083L
27	FCO. ZARCO	10EJN0522T
28	ENRIQUE W. SANCHEZ	10EJN0044J
29	AMOR Y FELICIDAD	10EJN0029R
30	PROFRA. FELICITAS GARCIA	10EJN0075C
31	ACATZIN	10EJN0572A
32	GUADALUPE CAMACHO REVILLA	10EJN0009D
33	FCA. ITURBE VDA. DE BLANCO	10EJN0049E
34	LIC. MIGUEL ALEMAN	10EJN0475Z
35	FLORECITAS	10EJN0061Z
36	8 DE JULIO	10EJN0043K
37	NELLIE CAMPOBELLO	10EJN0558H

PREESCOLAR ESTATAL (PRIVADA)

No.	NOMBRE DE LA ESCUELA	CCT
1	COLEGIO GONZALEZ Y VALENCIA	10PJN0070N
2	COLEGIO LA PAZ	10PJN0016T
3	PIE PEQUEÑO	10PJN0037F
4	COLEGIO GUADIANA LA SALLE	10PJN0055V
5	REY LEÓN	10PJN0091Z
6	SOLECITO	10PJN0123B
7	COLEGIO DEL VALLE	10PJN0127Y
8	OLGA ARIAS	10PJN0207J
9	INICIARTE	10PJN0227X
10	BRUNO MARTINEZ	10PJN0018R
11	JEANNE DE MATEL	10PJN0107K
12	PEQUE FELIZ	10PN0157S
13	EL PRINCIPITO	10EJN0022Y
14	INSTITUTO NEHNEMI	10PJN0036G
15	HOGAR INFANTIL	10PJN0128X
16	COLEGIO BÉLLA RONDA	10PJN0009J
17	COLEGIO ESPAÑA DE JARDINES	10PJN0154V

18	INSTITUTO DURANGO	10PJN0069Y
19	COLEGIO JERAMY	10PJN0209H
20	GANDHI	10PJN0214T
21	FRAY DIEGO DE LA CADENA	10PJN0005N
22	COLEGIO AMERICANO	10PJN0031L
23	AAQUI YAMA	10PJN0071M
24	INSTITUTO CUMBRES	10PJN0035H
25	RENILDE MONTESSORI	10PJN0098T
26	COLEGIO ENSUEÑO	10PJN0033J
27	COLEGIO MONTESSORI DE DURANGO	10PJN0029X
28	CENTRO EDUCATIVO HUMBOLDT	10PJN0142Q
29	MIS PRIMEROS PASOS	10PJN0195V
30	CAMPAÑITA	10PJN0032K
31	SARA BETANCOURT	10PJN0040T
32	ANGLO ESPAÑOL	10PJN0030M
33	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	10PJN0025A
34	KINDERGIM	10PJN0110Y
35	REX DE DURANGO	10PJN0211W
36	MILITARIZADO NUEVO MÉXICO	10PJN0076H
37	DIA FELIZ	10PJN0045O
38	WINNY POOH	10PJN0139C
39	COLEGIO NUEVA VISIÓN A.C.	10PJN0103O
40	COLEGIO DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DUNOS ESPERANZA	10PJN0119P
41	COLEGIO PROMEDAC	10PJN0212V
42	COLEGIO DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DUNOR SEDE VICTORIA	10PJN0216R
43	COLEGIO TIQVAH A.C.	10PJN0087N
44	MICKY	10PJN0074J

PRIMARIA FEDERALIZADA

No.	NOMBRE DE LA ESCUELA	CCT
1	FRANCISCO ZARCO	10DPR1281J
2	CUAUHTÉMOC	10DPR1175Z
3	ABRAHAM CASTELLANOS	10DPR0947P
4	LIBERTAD	10DPR0552E
5	MAESTRO JUSTO SIERRA	10DPR0781Y
6	CONSTITUYENTES DE 1917	10DPR0868C
7	DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	10DPR0967C
8	ESCUADRÓN 201	10DPR1518E
9	MIGUEL HIDALGO	10DPR1004G
10	LEYES DE REFORMA	10DPR0223M
11	FRANCISCO ZARCO	10DPR0790F
12	EMILIANO ZAPATA	10DPR0015F
13	FELIPE ÁNGELES	10DPR0044A
14	FRANCISCO VILLA	10DPR0045Z
15	SILVESTRE REVÜELTAS	10DPR0100C
16	GUADALUPE VICTORIA	10DPR0194H
17	EMILIANO ZAPATA	10DPR0216C
18	LIC. BENITO JUÁREZ	10DPR0858W

19	TIERRA Y LIBERTAD	10DPR1378V
20	LÁZARO CÁRDENAS	10DPR1462T
21	FRANCISCO I. MADERO	10DPR1521S
22	BRUNO MARTÍNEZ	10DPR1683D
23	IGNACIO ALLENDE	10DPR1724N
24	GUADALUPE VICTORIA	10DPR1726L
25	BENITO JUÁREZ	10DPR0008W
26	MIGUEL HIDALGO	10DPR0050L
27	JUSTO SIERRA	10DPR0193I
28	BENITO JUÁREZ	10DPR0764H
29	EMILIANO ZAPATA	10DPR0827C
30	FRANCISCO VILLA	10DPR0885T
31	VENUSTIANO CARRANZA	10DPR0943T
32	GUADALUPE VICTORIA	10DPR1381I
33	JOSÉ MARÍA MORELOS	10DPR0089X
34	JUSTO SIERRA	10DPR1640F
35	5 DE FEBRERO	10DPR0197E
36	5 DE FEBRERO	10DPR0417Z
37	GUSTAVO VERA VARGAS	10DPR0081E
38	MELCHOR OCAMPO	10DPR1059J
39	FRANCISCO SARABIA	10DPR0605T
40	JOSÉ MARÍA MORELOS	10DPR0181D
41	GENERAL MIGUEL M. NAVARRETE	10DPR0205X
42	MIGUEL HIDALGO	10DPR0231V
43	JUSTO SIERRA	10DPR0312F
44	GENERAL FRANCISCO VILLA	10DPR0356C
45	VENUSTIANO CARRANZA	10DPR1030E
46	EMILIO PORTES GIL	10DPR1051R
47	GUADALUPE VICTORIA	10DPR1052Q
48	CUAUHTÉMOC	10DPR1057L
49	PRIMERO DE MAYO	10DPR0429E
50	CUAUHTÉMOC	10DPR0158C
51	VICENTE GUERRERO	10DPR0159B
52	LIC. BENITO JUÁREZ	10DPR0468G
53	INDEPENDENCIA	10DPR0901U
54	AMADO NERVO	10DPR0948O
55	BENITO JUÁREZ	10DPR1159I
56	JOSÉ MA. MORELOS	10DPR1375Y
57	GUADALUPE VICTORIA	10DPR0012I
58	ESCUADRÓN 201	10DPR0783W
59	LIBERTAD Y LIBROS	10DPR0807P
60	NETZAHUALCÓYOTL	10DPR0815Y
61	NICOLÁS BRAVO	10DPR0965E
62	GENERAL GALEANA	10DPR0966D
63	Siete de Enero	10DPR0969A
64	NIÑOS HÉROES	10DPR0973N
65	GUILLERMO PRIETO	10DPR0984T
66	VEINTE DE NOVIEMBRE	10DPR1007D
67	PROFR. RAFAEL RAMÍREZ	10DPR1016L
68	NARCISO MENDOZA	10DPR1213M
69	MIGUEL HIDALGO	10DPR1212N
70	LÁZARO CÁRDENAS	

71	LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	10DPR1124T
72	FRANCISCO VILLA	10DPR0381B
73	BENITO JUÁREZ	10DPR1291Q
74	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	10DPR0499Z
75	GUADALUPE VICTORIA	10DPR0713A
76	MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO	10DPR0993A
77	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	10DPR0364L
78	GUADALUPE VICTORIA	10DPR1224S

PRIMARIA ESTATAL (PÚBLICA)

No.	NOMBRE DE LA ESCUELA	CCT
1	PATRIA PARA TODOS	10EPR0312E
2	UNIDOS VENCEREMOS	10EPR0354D
3	DR. CARLOS SANTAMARÍA	10EPR0420M
4	LEYES DE REFORMA	10EPR0378N
5	UNIDOS VENCEREMOS	10EPR0408R
6	PAULO FREIRE	10EPR04760
7	17 DE MAYO	10EPR0462L
8	PROFR. EMILIO LEYVA SERRANO	10EPR0424I
9	LIC. ALBERTO TERRONES BENITEZ	10EPR0470U
10	20 DE NOVIEMBRE	10EPR0211G
11	LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	10EPR0140C
12	MOCTEZUMA	10EPR0144Z
13	GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	10EPR0218Z
14	MIGUEL HIDALGO	10EPR0238N
15	MIGUEL HIDALGO	10EPR0171W
16	PROFR BENITO ACOSTA	10EPR0175S
17	BENITO JUÁREZ	10EPR0226I
18	GRAL GUADALUPE VICTORIA NO. 2	10EPR0306U
19	NIÑOS HÉROES	10EPR0352F
20	CRISTÓBAL COLÓN	10EPR0225J
21	NARCISO MENDOZA	10EPR0054G
22	GRAL IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	10EPR0270W

PRIMARIA ESTATAL (PRIVADA)

No.	NOMBRE DE LA ESCUELA	CCT
1	CENTRO EDUCATIVO HUMBOLDT	10PPR0342E
2	COLEGIO REX DURANGO	10PPR0063U
3	COLEGIO JERAMY	10PPR0056K
4	INSTITUTO NEHNEMI	10PPR0045E
5	COLEGIO MILITARIZADO NUEVO MÉXICO	10PPR0347Z
6	CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL ENSUEÑO	10PPR0344C
7	COLEGIO GUADIANA LA SALLE A. C.	10PPR0042H
8	COLEGIO FRAY DIEGO DE LA CADENA	10PPR0039U
9	INSTITUTO DURANGO INCORPORADO	10PPR0036X
10	COLEGIO AMERICANO DE DURANGO	10PPR0028O
11	COLEGIO TIQVAH A. C.	10PPR0026Q
12	INSTITUTO CUMBRES	10PPR0020W

13	COLEGIO DEL VALLE	1OPPR0017I
14	COLEGIO PROMEDAC	1OPPR0062V
15	COLEGIO MAC DONELL	1OPPR0004E
16	COLEGIO ESPAÑA	1OPPR0012N
17	COLEGIO ANGLO ESPAÑOL	1OPPR0014L
18	COLEGIO MONTESSORI DE DGO. A.C.	1OPPR0019G
19	COLEGIO HISPANOAMERICANO DE DGO.	1OPPR0024S
20	COLEGIO RENILDE MONTESSORI	1OPPR0029N
21	COLEGIO NUEVA VISIÓN A.C.	1OPPR0032A
22	INST. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA DE DGO.	1OPPR0048B
23	COLEGIO GANDHI	1OPPR0065S
24	COLEGIO SOR JUANA INES	1OPPR0251N
25	COLEGIO MOTOLINIA	1OPPR0253L
26	INSTITUTO TLACAELEL DE DGO A.C.	1OPPR0268N
27	COLEGIO ESPAÑA	1OPPR0040J
28	COLEGIO BRUNO MARTÍNEZ	1OPPR0170C
29	COL. LA PAZ INCORPORADO A.C.	1OPPR0190Q
30	COL. VASCO DE QUIROGA	1OPPR0005D
31	COL. JEANNE DE MATEL	1OPPR0340G
32	COL. GONZÁLEZ Y VALENCIA	1OPPR0255J

SECUNDARIA GENERAL

No.	NOMBRE DE LA ESCUELA	CCT
1	NELLIE CAMPOBELLO	10DES0024G
2	LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	10DES0040Y

SECUNDARIA TÉCNICA

No.	NOMBRE DE LA ESCUELA	CCT
1	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 3	10DST0003M
2	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 12	10DST0012U
3	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 14	10DST0014S
4	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 25	10DST0025Y
5	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 27	10DST0027W
6	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 30	10DST0030J
7	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 33	10DST0033G
8	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 38	10DST0038B
9	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 39	10DST0039A
10	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 40	10DST0040Q
11	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 41	10DST0041P
12	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 53	10DST0053U
13	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 56	10DST0056R
14	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 57	10DST0057Q
15	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 61	10DST0060D
16	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 62	10DST0063A
17	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 64	10DST0064Z
18	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 66	10DST0066Y
19	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 67	10DST0067X
20	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 69	10DST0069V

21	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 76	10DST0079B
22	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 82	10DST0082P
23	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 84	10DST0081Q
24	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 85	10DST0088J

SECUNDARIA ESTATAL (PÚBLICA)

No.	NOMBRE DE LA ESCUELA	CCT
1	SEC. LIC. ARMANDO DEL CASTILLO FRANCO	10EES0005R
2	SEC. LIC. BENITO JUÁREZ T.M.	10EES0044T
3	SEC. LIC. BENITO JUÁREZ T.V.	10EES0053A
4	SEC. LIC. LUIS DONALDO COLOSIO	10EES0013Z
5	SEC. VALLE DEL GUADIANA	10EES0025E
6	SEC. HONOR Y GLORIA	10EES0057X
7	SEC. EDUCACIÓN Y DOCENCIA	10EES0064G
8	SEC.450	10EES0027C
9	SEC. JOSÉ RAMÓN VALDEZ	10EES0020J
10	SEC. INSURGENTES	10PES0043Z
11	SEC. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	10EES0055Z
12	SEC. PROFR. JESÚS RIVAS QUIÑONES	10EES0061J
13	SEC. JOSÉ MARÍA LUIS MORA	10EES0018V
14	SEC. CARLOS GRAEF FERNÁNDEZ	10EES00490
15	SEC. OLGA ARIAS	10EES0015Y
16	SEC. EMILIANO ZAPATA	10EES0004S
17	SEC. NELLIE CAMPOBELLO	10EES0014Z
18	SEC. LIC. JESUS REYES HEROLES T.M.	10EES0010C
19	SEC. LIC. JESUS REYES HEROLES T.V.	10EES0010C

SECUNDARIA ESTATAL (PRIVADA)

No.	NOMBRE DE LA ESCUELA	CCT
1	COL. AMERICANO	10PES0024L
2	COL. HISPANOAMERICANO	10PES0107U
3	COL. ESPAÑA JARDINES	10PES0100A
4	COL. ESPAÑA CENTRO	10PES0077Q
5	COL. RENILDE MONTESSORI	10PES0104X
6	COL. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	10PES0022N
7	COL. MILITARIZADO NUEVO MÉXICO	10PES0090K
8	INSTITUTO CUMBRES	10PES0063N
9	COL. FRANCISCO ZARCO	10PES0014E
10	COL. MACDONELL	10PES0078P
11	COL. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ Y VALENCIA	10PES0088W
12	COL. REX DE DURANGO	10PES0112F
13	COL. GUADIANA LASALLE, A.C.	10PES0023M
14	COL. TERESA DE ÁVILA	10PES0003Z
15	COL. BRUNO MARTÍNEZ	10PES0085Z
16	COL. PROMEDAC	10PES0106V
17	COL. ANGLO ESPAÑOL	10PES0089V
18	COL. DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DUNOR	10PES0116B
19	COL. LA PAZ	10PES0072V



20	COL. MONTESSORI DE DURANGO A.C.	10PES0103Y
21	COL. LIBERTADORES DE DURANGO	10PES0062O
22	INSTITUTO DURANGO	10PES0035R
23	CENTRO EDUCATIVO HUMBOLDT	10PES0097D
24	COL. FRAY DIEGO DE LA CADENA	10PES0051I
25	COL. JEANNE DE MATEL	10PES0094G
26	COL. MOTOLINIA, DGO.	10PES0036Q
27	COL. TIQVAH	10PES0101Z
28	INST. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	10PES0027I
29	COL. JUAN PABLO II	10PES0066K

REGIÓN LAGUNA

PREESCOLAR FEDERAL

No.	NOMBRE DE LA ESCUELA	CCT
1	DANTE ALIGHIERI	10DJN0199M
2	DR. RAFAEL LAVISTA	10DJN0026V
3	CAPULLITOS	10DJN0101L
4	GABRIELA MISTRAL	10DJN0108E
5	MIGUEL ANGEL	10DJN0110T
6	ARNOLD GESELL	10DJN0113Q
7	MELQUÍADES CAMPOS ESQUIVEL	10DJN0115O
8	IGNACIO ASUNSOLO	10DJN0258L
9	RAFAEL RAMIREZ	10DJN0333B
10	FRANCISCO GOMEZ PALACIO	10DJN0373C
11	ADELA AYALA	10DJN0476Z
12	ALFONSO REYES	10DJN0477Y
13	PROFR. MOISÉS SAENZ GARZA	10DJN0510P
14	SILVESTRE REVUELTAS	10DJN0039Z
15	LUIS PASTEUR	10DJN0049F
16	LAURENCO FILHO	10DJN0085K
17	IGNACIO M. ALTAMIRANO	10DJN0124W
18	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	10DJN0192T
19	MARIANO MATAMOROS	10DJN0194R
20	JOSE JOAQUIN FERNANDEZ DE LIZARDI	10DJN0334A
21	FEDERICO GOMEZ DE OROZCO	10DJN0359J
22	ARMANDO GARCIA NUÑEZ	10DJN0364V
23	JACOBO GALVEZ	10DJN0367S
24	RICARDO FLORES MAGÓN	10DJN0479W
25	FRANCISCO VILLA	10DJN0784E
26	LERDO DE TEJADA	10DJN0061A
27	PIPILA	10DJN0071H
28	RICARDO FLORES MAGON	10DJN0087I
29	ANTONIO CASO	10DJN0184K
30	IGNACIO LOPEZ RAYON	10DJN0685E
31	ROSARIO CASTELLANOS	10DJN0107F
32	BELEM SANTA MARIA	10DJN0538V
33	JOSE SANTOS VALDES	10DJN0957F
34	LAURO AGUIRRE	10DJN0214O
35	HANS CRISTIAN ANDERSEN	10DJN0120Z

36	JUAN ESCUTIA	10DJN0027U
37	EMILIA PARDO BAZAN	10DJN0004J
38	ANGEL DEL CAMPO	10DJN0215N
39	AMADO NERVO	10DJN0119K
40	PRUDENCIA JAUREGUI DE ALVAREZ	10DJN0311Q
41	LAZARO CARDENAS DEL RIO	10DJN0100M
42	XOCITL	10DJN0109D
43	JORGE BISET	10DJN0309B
44	BENITO JUAREZ	10DJN0518H
45	ALBERTO TERRONES BENITES	10DJN0223W
46	TOMAS URBINA	10DJN0881G
47	PLÁN DE IGUALA	10DJN0358K
48	ANDRES BALVANERA	10DJN0602F
49	JUAN RAMON JIMENEZ	10DJN0356M
50	FERNANDO CALDERON	10DJN0254P
51	SIMON BOLIVAR	10DJN0183L
52	FRANCISCO L. URQUIZO	10DJN0330E
53	FRANCISCO JAVIER MINA	10DJN0527P
54	EMILIO PORTES GIL	10DJN0372D
55	JOSE RUBEN ROMERO	10DJN0328Q
56	RICARDO CASTRO	10DJN0605C
57	VICTOR HUGO	10DJN0329P
58	LEONA VICARIO	10DJN0114P
59	FRANCISCO ALLEN	10DJN0117M
60	ANTONIO VIVALDI	10DJN0187H
61	ALEJANDRO MAKARENKO	10DJN0221Y
62	HERMENEGILDO GALEANA	10DJN0322W
63	JACOBO GALVEZ	10DJN0324U
64	MARIA CURIE	10DJN0365U
65	BERNARDO DE BALBUENA	10DJN0366T
66	SILVESTRE REVUELTAS	10DJN0379X
67	ROSAURA ZAPATA CANO	10DJN0524S
68	JOSÉ VASCONCELOS	10DJN0053S
69	MA. ELENA CHANES	10DJN0065X
70	FRANCISCO MÁRQUEZ	10DJN0118L
71	JOSEPH HAYDEN	10DJN0185J
72	ING. ANTONIO GARCÍA CUBAS	10DJN0323V
73	DIEGO RIVERA	10DJN0370F
74	MAPIMÍ	10DJN0782G
75	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	10DJN0886B
76	FRANCISCO VILLA	10DJN0945A
77	LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	10DJN1058U
78	MARIANO AZUELA	10DJN0188G
79	HORACIO RENTERÍA ROCHA	10DJN0195Q
80	16 DE SEPTIEMBRE	10DJN0196P
81	GALILEO GALILEI	10DJN0198N
82	GREGORIO TORRES QUINTERO	10DJN0200L
83	JOSE ANGEL CENICEROS	10DJN0315M
84	FRANCISCO I MADERO	10DJN0516J
85	GUILLERMO PRIETO	10DJN0573A
86	LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	10DJN0908X



PREESCOLAR ESTATAL (PÚBLICA)

No.	NOMBRE DE LA ESCUELA	CCT
1	18 DE MARZO "B" T.M.	10EJN0033D
2	CLUB ROTARIO GOMEZ PALACIO	10EJN0087H
3	CLUB DE LEONES	10EJN0334Z
4	18 DE MARZO "B" T.V	10EJN0554L
5	PRIMAVERA	10EJN0006G
6	MIGUEL HIDALGO	10EJN0070H
7	LEONA VICARIO	10EJN0552N
8	FRANCISCA ESCARZAGA	10EJN0569N
9	SEBASTIAN LERDO DE TEJADA	10EJN0011S
10	21 DE MARZO	10EJN0072F
11	NIÑOS HÉROES	10EJN0026U
12	JEAN PIAGET	10EJN0095Q
13	CIELO AZUL	10EJN0523S
14	VICENTE NAVA	10EJN0526P
15	APRENDER JUGANDO	10EJN0529M
16	ROSAS DE LA INFANCIA	10EJN0524R
17	JEAN PIAGET	10EJN0574Z
18	MANO AMIGA	10EJN0057N
19	BERTHA VON GLUMMER	10EJN0096P
20	JOSÉ MARÍA MORELOS	10EJN0541H
21	DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO	10EJN0542G
22	GUADALUPE VICTORIA	10EJN0034C

PREESCOLAR ESTATAL (PRIVADA)

No.	NOMBRE DE LA ESCUELA	CCT
1	VILLA DE MATEL, A.C.	10PJN0011Y
2	SANTO DOMINGO	10PJN0042R
3	ISABEL LA CATOLICA	10PJN0112W
4	CARRUSEL DE LA LAGUNA	10PJN0132JN
5	SAN BENITO	10PJN0196U
6	DISNEYLANDIA	10PJN0028Y
7	COLORES DE LA LAGUNA	10PJN0106L
8	NUEVO MUNDO INFANTIL	10PJN0125Z
9	ARCOIRIS BRILLANTES	10PJN0131K
10	MUNDO DE COLORES	10PJN0136F
11	DURANGO	10PJN0148K
12	JARDÍN DE NIÑOS Y ESTANCIA INFANTIL COLORIN	10PJN0158R
13	SANTA ROSA	10PJN0179D
14	CENTENARIO	10PJN0182R
15	MAXIMO E GOMEZ PALACIO	10PJN0206K
16	ASOCIACIÓN PRO-DESARROLLO DE LA NIÑEZ DEL CONJUNTO HABITACIONAL LI. JOSÉ CAMPILLO SAENZ	10PJN0220D
17	ESTANCIA INFANTL HIDALGO	10PJN0223A
18	COLEGIO ESCOCÉS	10PJN0023C
19	COLEGIO SAN ROBERTO	10PJN0113V
20	COLEGIO ABRAHAM R. CELIS	10PJN0104N
21	PRIMO VERDAD	10PJN0046N

22	JOSE VASCOCELOS	10PJN0140S
23	CHAPULTEPEC	10PJN0075I
24	INSTITUTO PANAMERICANO BILINGÜE	10PJN0199R
25	MENTES BRILLANTES	10PJN0129W
26	COLORÍN COLORADO	10PJN0178E
27	GARDNER	10PJN0041S
28	SAN LUIS	10PJN0108J
29	MÍI CASTILLO	10PJN0111X
30	E.B.D.I. 109 ISSSTE	10PJN0147L
31	VYGOTSKY	10PJN0160F
32	SAN ÁNGEL DE LERDO	10PJN0109I
33	SAN GABRIEL CASTELLANOS	10PJN0177F

PRIMARIA FEDERALIZADA

No.	NOMBRE DE LA ESCUELA	CCT
1	GRAL. ÁLVARO OBREGÓN T.V.	10DPR0564J
2	ÁLVARO OBREGÓN T.M.	10DPR0846R
3	GUADALUPE VICTORIA T.M.	10DPR0577N
4	JUAN ESCUTIA T.V.	10DPR1377W
5	JUAN ESCUTIA T.M.	10DPR0708P
6	PTE. ADOLFO LÓPEZ MATEOST.M,	10DPR0697Z
7	GRAL. EMILIANO ZAPATA T.V.	10DPR0428F
8	GUADALUPE VICTORIA T.C.	10DPR0073W
9	JUSTO SIERRA T.M.	10DPR0536N
10	MIGUEL HIDALGOT.M.	10DPR0842V
11	FANNY ANITÚA T.C.	10DPR0065N
12	FRANCISCO GONZÁLEZ BOCALEGRA T.C.	10DPR0685V
13	HÉROES DE CHAPULTEPEC T.C.	10DPR0688S
14	29 DE OCTUBRE T.C.	10DPR0689R
15	MIGUEL HIDALGO T.C.	10DPR0691F
16	JOSE MA. MORELOS Y PAVÓN T.C.	10DPR0773P
17	VICENTE SUÁREZ T.C.	10PR0875M
18	VICENTE GUERRERO T.M.	10DPR1076Z
19	6 DE NOVIEMBRE T.C.	10DPR1146E
20	AGUSTINA SÁNCHEZ VIELMA T.V.	10DPR1407Z
21	FRANCISCO VILLA T.V.	10DPR1488A
22	FRANCISCO VILLA T.V.	10DPR1488A
23	PROFRA. RITA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ T.V.	10DPR0405V
24	LIC. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ T.M.	10DPR0558Z
25	ALMA CAMPESINA T.M.	10DPR0640Z
26	LIC. BENITO JUAREZ T.M.	10DPR0702V
27	LIC. LUIS ECHEVERRÍA A. T.C.	10DPR0788R
28	MELCHOR OCAMPO T.M.	10DPR0810C
29	MIGUEL HIDALGO T.M.	10DPR1465Q
30	GUADALUPE VICTORIA T.C.	10DPR0809N
31	VICENTE GUERRERO T.C.	10DPR0467H
32	13 DE ABRIL T.C.	10DPR0595C
33	GRAL. LAZARO CARDENAS DEL RIO T.C.	10DPR0330V
34	CENTENARIO DE ZAPATA T.M.	10DPR1338U
35	JUSTO SIERRA T.M.	10DPR1720R

36	JUSTO SIERRA T.V.	10DPR0043B
37	DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ T.M.	10DPR1348A
38	JOSE REBOLLO ACOSTA T.C.	10DPR1772X
39	GENERAL FRANCISCO VILLA T.M.	10DPR1773W
40	JOSE MARÍA MORELOS T.C.	10DPR1111P
41	DON JOSE REBOLLO ACOSTA T.M.	10DPR0099D
42	LEONA VICARIO T.V.	10DPR0080F
43	LEONA VICARIO T.M.	10DPR0074V
44	FERNANDO MONTES DE OCA T.M.	10DPR0041D
45	PROFR. MANUEL CHÁIREZ MARTÍNEZ T.C.	10DPR0030Y
46	GLORIA Z DE DUPRE T.C.	10DPR1129O
47	JOSE VASCONCELOS T.M.	10DPR0803T
48	RICARDO FLORES MAGÓN T.M.	10DPR0972O
49	FRANCISCO SARABIA T.C.	10DPR0745T
50	TENOCHTITLAN T.C.	10DPR1143H
51	13 DE MARZO T.C.	10DPR1078Y

PRIMARIA ESTATAL (PRIVADA)

No.	NOMBRE DE LA ESCUELA	CCT
1	COLEGIO SAN ROBERTO	10PPR0021V
2	ABRAHAM R. CELIS	10PPR0034Z
3	MENTES BRILLANTES	10PPR0049A
4	TEPEYAC	10PPR0052O
5	CENTENARIO	10PPR0053N
6	COL. ISABELA CATOLICA	10PPR0089B
7	COLEGIO PRIMO VERDAD, A.C.	10PPR0119F
8	JOSEFA E. DE PONCHAUX	10PPR0120V
9	COLEGIO GARDNER	10PPR0126P
10	ACADEMIA VILLA DE MATEL	10PPR0260V
11	COLEGIO SAN ANGEL DE LERDO S.C.	10PPR261U
12	COLEGIO SANTO DOMINGO	10PPR0269M
13	COLEGIO ESCOCÉS	10PPR0345B

SECUNDARIA GENERAL

No.	NOMBRE DE LA ESCUELA	CCT
1	JOSÉ GUADALUPE RODRIGUEZ FAVELA	10DES0033O
2	VENUSTIANO CARRANZA	10DES0036L
3	LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	10DES0006R
4	JESÚS AGUSTÍN CASTRO	10DES0023H
5	IGNACIO COMONFORT	10DES0034N

SECUNDARIA TÉCNICA

No.	NOMBRE DE LA ESCUELA	CCT
1	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No. 5 "JOSE MA. MORELES Y PAVON"	10DST0005K
2	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No. 52 "JOSE SANTOS VALDES"	10DST0052V
3	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No. 48 "AMADO NERVO"	10DST0048I
4	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No. 6 "RICARDO CASTRO"	10DST0006J

SECUNDARIA ESTATAL (PRIVADA)

No.	NOMBRE DE LA ESCUELA	CCT
1	COLEGIO PRIMO VERDAD	10PES0053G
2	ISABEL LA CATÓLICA	10PES0017B
3	VILLA DE MATEL	10PES0038O
4	GARDNER	10PES0065L
5	SAN ROBERTO	10PES0099B
6	ESCOCÉS	10PES0067J

TELESECUNDARIAS

No.	NOMBRE DE LA ESCUELA	CCT
1	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 188	10DTV0188V
2	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 83	10DTV0083A
3	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 307	10DTV0307S
4	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 212	10DTV0212E
5	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 297	10DTV0297B
6	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 298	10DTV0298A
7	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 299	10DTV0299Z
8	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 301	10DTV0301Y
9	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 302	10DTV0302X
10	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 317	10DTV0317Z
11	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 318	10DTV0318Y
12	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 547	10DTV0547R
13	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 272	10DTV0272T
14	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 274	10DTV0274R
15	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 40	10DTV0040C
16	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 42	10DTV0042A
17	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 85	10DTV0085Z
18	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 86	10DTV0086Y
19	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 277	10DTV0277O
20	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 31	10DTV0031V
21	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 33	10DTV0033T
22	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 35	10DTV0035R
23	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 46	10DTV0046X
24	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 47	10DTV0047W
25	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 73	10DTV0073U
26	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 74	10DTV0074T
27	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 81	10DTV0081C
28	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 180	10DTV0180C
29	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 239	10DTV0239L
30	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 240	10DTV0240A
31	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 326	10DTV0326G
32	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 171	10DTV0171V
33	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 244	10DTV0244X
34	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 8	10DTV0008U
35	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 1	10DTV0001A
36	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 70	10DTV0070X



37	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 3348	10DTV0348S
38	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 398	10DTV0498Z
39	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 93	10DTV0093H
40	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 94	10DTV0094G
41	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 139	10DTV0139M
42	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 229	10DTV0229E
43	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 294	10DTV0294E
44	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 408	10DTV0408Q
45	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 417	10DTV0417Y
46	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 494	10DTV0494C
47	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 599	10DTV0599X
48	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 99	10DTV0099B
49	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 100	10DTV0100A
50	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 226	10DTV0226H
51	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 412	10DTV0412C
52	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 420	10DTV0420L
53	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 507	10DTV0507Q
54	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 563	10DTV0563I
55	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 15	10DTV0015D
56	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 182	10DTV0182A
57	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 374	10DTV0374Q
58	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 38	10DTV0038O
59	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 559	10DTV0559W
60	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 159	10DTV0159Z
61	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 175	10DTV0175R
62	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 295	10DTV0295D
63	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 331	10DTV0331S
64	ESCUELA TELESECUNDARIA No. 430	10DTV0430S

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN"
 VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 11 DE AGOSTO DE 2017

MTRO. MIGUEL GERARDO RUBALCAVA ÁLVAREZ
 SUBSECRETARIO DE SERVICIOS EDUCATIVOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
 SECRETARIA DE EDUCACION
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 EDUCATIVOS



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Anexo Único

**Análisis de la Capacidad de Pago del Estado,
Destino y Fuente de Pago y/o Garantías Otorgadas**

I. Fundamento legal de operaciones de Refinanciamiento o Reestructura.

De conformidad con el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el artículo 11 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, la contratación de financiamientos podrá destinarse al refinanciamiento o reestructura, así como a cubrir los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas obligaciones y financiamientos, así como a las reservas que deban constituirse en relación con dichas obligaciones o financiamientos; debiendo buscar en todo momento las mejores condiciones de mercado.

El artículo 2, fracciones XXXIV y XXXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios definen reestructuración y refinanciamiento, respectivamente, como sigue:

Reestructuración: la celebración de actos jurídicos que tengan por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas en un Financiamiento.

Refinanciamiento: la contratación de uno o varios Financiamientos cuyos recursos se destinen a liquidar total o parcialmente uno o más Financiamientos previamente contratados.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

II. Destino del Financiamiento

El Refinanciamiento o Reestructura de los créditos de largo plazo:

DEUDA PÚBLICA DIRECTA DE LARGO PLAZO (Al 30 de abril de 2017)							
NÚMERO	INSTITUCIÓN ACREDITADORA	PLAZO INICIAL (meses)	PLAZO REMANENTE (meses)	IMPORTE CRÉDITO INICIAL	SALDO INSOLUTO A LA FECHA	GARANTÍA FGP* (%)	TASA ACTUAL (%)
	T O T A L E S:			\$6,646'231,700	\$6,341'988,628	28.85% / FAFEF-FAISE 25%	
1	BBVA BANCOMER	240	170	\$400'000,000	\$315'917,768	2.94%	TIIE + 1.05%
2	SANTANDER	240	165	\$200'000,000	\$189'154,863	1.86%	TIIE + 1.50%
3	BANOBRAS	240	198	\$900'000,000	\$877'421,345	4.56%	TIIE + 0.98%
4	SANTANDER	240	212	\$967'641,700	\$950'664.688	4.60%	TIIE + 0.79%
5	BBVA BANCOMER	240	224	\$530'000,000	\$521'012,338	2.36%	TIIE + 0.78%
6	BBVA BANCOMER	240	224	\$980'000,000	\$972'388,553	4.37%	TIIE + 0.81%
7	BANORTE	240	224	\$1,211'900,000	\$1,202'487,437	6.00%	TIIE + 0.65%
8	BANOBRAS	240	224	\$386'690,000	\$383'686,663	2.16%	TIIE + 0.89%
9	SANTANDER	240	104	\$1,070'000,000	\$929'254,973	25% FAFEF	TIIE + 0.57%

*FGP: Fondo General de Participaciones. FAFEF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas. FAISE:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades.

III. Análisis de la Capacidad de Pago

Plazo promedio del crédito: 20 años

Destino: Refinanciamiento o Reestructura de la Deuda Pública Directa.

Garantía y fuente de pago: Fondo General de Participaciones.



LEGISLATURA
DURANGO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

La capacidad de pago se mide en función de la cobertura que tiene la fuente de pago y/o garantía otorgada, como lo es el Fondo General de Participaciones (FGP), respecto del Servicio de la Deuda. A mayor cobertura, mayor capacidad de pago tiene el Estado¹.

Situación Actual				Reestructura o Refinanciamiento		
	Servicio de la deuda	FGP/FAFEF-FAISE*	Cobertura	Servicio de la deuda	FGP*	Cobertura
2017	\$499'369,151	\$1,968'375,302	3.94	\$406'003,835	\$954'718,605	2.35
2018	\$656'921,005	\$2,497'744,930	3.80	\$549'067,862	\$1,220'520,978	2.22
2019	\$668'409,279	\$2,597'909,048	3.89	\$561'171,799	\$1,277'003,312	2.28
2020	\$680'197,590	\$2,702'022,264	3.97	\$572'888,930	\$1,334'686,055	2.33
2021	\$689'837,589	\$2,807'738,669	4.07	\$582'767,479	\$1,391'884,799	2.39
2022	\$705'207,001	\$2,916'048,567	4.14	\$598'198,479	\$1,449'155,967	2.42
2023	\$720'857,842	\$3,044'107,872	4.22	\$613'699,631	\$1,518'082,402	2.47
2024	\$737'688,821	\$3,177'902,151	4.31	\$630'267,253	\$1,590'287,196	2.52
2025	\$742'790,331	\$3,242'177,708	4.36	\$645'959,133	\$1,665'926,278	2.58
2026	\$635'082,049	\$2,581'946,275	4.07	\$665'425,259	\$1,745'162,993	2.62
2027	\$658'087,206	\$2,704'751,794	4.11	\$686'675,003	\$1,828'168,457	2.66
2028	\$685'031,497	\$2,833'398,332 ^a	4.14	\$711'431,684	\$1,915'121,923	2.69
2029	\$713'227,249	\$2,968'163,706	4.16	\$736'147,997	\$2,006'211,170	2.73
2030	\$746'262,159	\$3,109'338,947	4.17	\$764'918,050	\$2,101'632,910	2.75
2031	\$739'035,021	\$2,931'872,320	3.97	\$796'870,644	\$2,201'593,209	2.76
2032	\$759'073,492	\$2,844'446,454	3.75	\$833'410,425	\$2,306'307,936	2.77
2033	\$763'811,593	\$2,845'036,985	3.72	\$872'100,542	\$2,416'003,225	2.77
2034	\$669'735,799	\$2,479'188,120-	3.70	\$916'408,839	\$2,530'915,970	2.76
2035	\$508'463,728	\$1,853'497,430	3.65	\$965'973,206	\$2,651'294,327	2.74

Nota: Se utilizó el valor de la TIIE a 28 días, al 31 de marzo de 2017 para pronosticar la evolución de las tasas de interés. El crecimiento del Fondo General de Participaciones se calculó con base a la Tasa Media Anual de Crecimiento (TMAC) 2008-2016.

*FGP= Fondo General de Participaciones. FAFEF= Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas. FAISE: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades.

¹ Por disposición de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la Cobertura mínima equivale a 1.25

La capacidad de pago se refiere al estudio de las posibilidades del Estado para cubrir sus deudas en el corto y el largo plazo; para atender la capacidad de pago del servicio de la deuda pública, se debe analizar el balance presupuestario respecto de los ingresos de libre disposición (ILD). En la medida de que la diferencia entre los ILD y el balance presupuestario sea positiva, indicará que el Estado tiene los recursos disponibles suficientes para cubrir obligaciones financieras del servicio de la deuda.

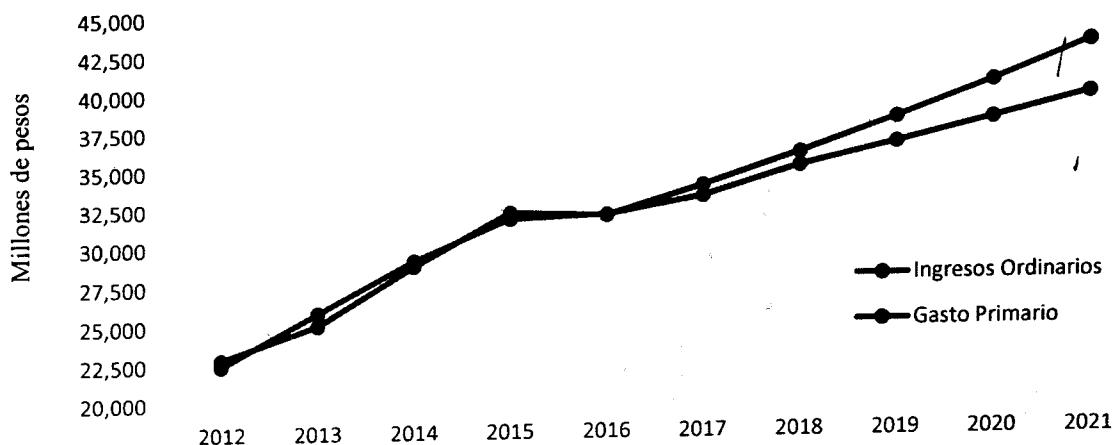
La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece la obligatoriedad de generar balances presupuestarios sostenibles, fundamentándolo en la eficiencia de fiscalización y recaudación de la Secretaría de Finanzas y de Administración durante la presente administración, implementando estrategias para elevar la recaudación de los ingresos del Estado, y por parte del gasto, establecer medidas del control y uso eficiente de los recursos que sean utilizados para inversión público productiva.

En términos del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se establecen las proyecciones que abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes, con el objetivo de comprobar la capacidad de pago del estado.

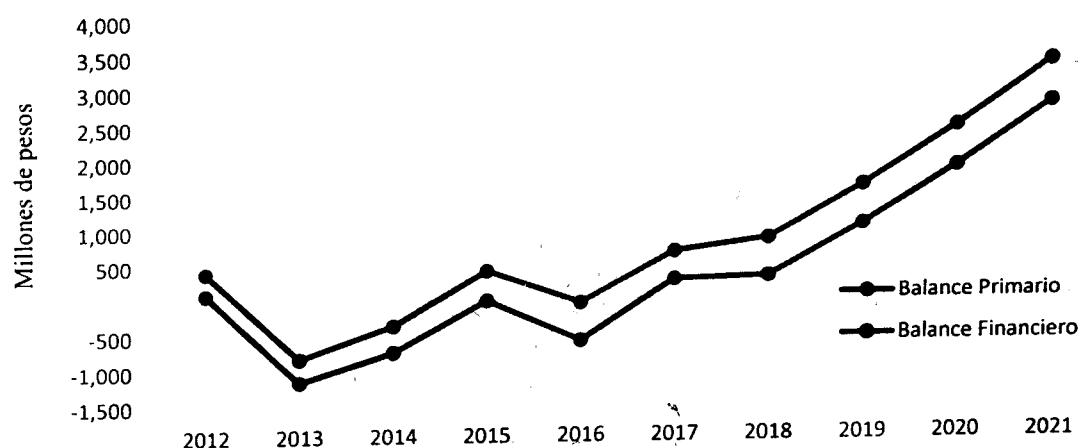


"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ingresos Ordinarios vs Gasto Primario



Balance Primario vs Balance Financiero



El Gobierno del Estado de Durango, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración realizó el análisis del comportamiento de las Finanzas Públicas del Estado de Durango de los últimos cinco años, observándose una tendencia de crecimiento de los ingresos ordinarios de 8.67%; por otra parte, la tendencia de crecimiento del gasto primario ha sido del 9.21%. Para los siguientes años, se están aplicando las disposiciones legislativas de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en cuanto



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

al control del gasto público en Servicios Personales, que no podrán crecer por arriba del 3% real, y medidas de austeridad y control del gasto para que el balance primario, que es el resultado de restarle a los ingresos ordinarios el gasto primario, sea positivo y suficiente para pagar el servicio de la deuda pública.

La estimación sobre el impacto presupuestario de la reestructura y/o refinanciamiento, contenido en el presente Decreto, será positiva, ya que se obtendría un balance presupuestario de aproximadamente \$630'000,000.00 (seiscientos treinta millones de pesos 00/100 M.N.), durante la presente administración, ya que se debe disminuir el monto que actualmente se paga por el servicio de la deuda a las cantidades que efectivamente se cubrirían, como servicio de la deuda pública, a partir de la fecha en que se realice la reestructura y/o refinanciamiento, contenido en el presente Decreto. Independientemente de que las medidas a realizar, no implican costos adicionales a la presente administración y estimando que existirán beneficios adicionales, con la disminución del porcentaje de afectación de las Participaciones Federales.

IV. Fuente de Pago y/o Garantías Otorgadas

Fondo General de Participaciones.

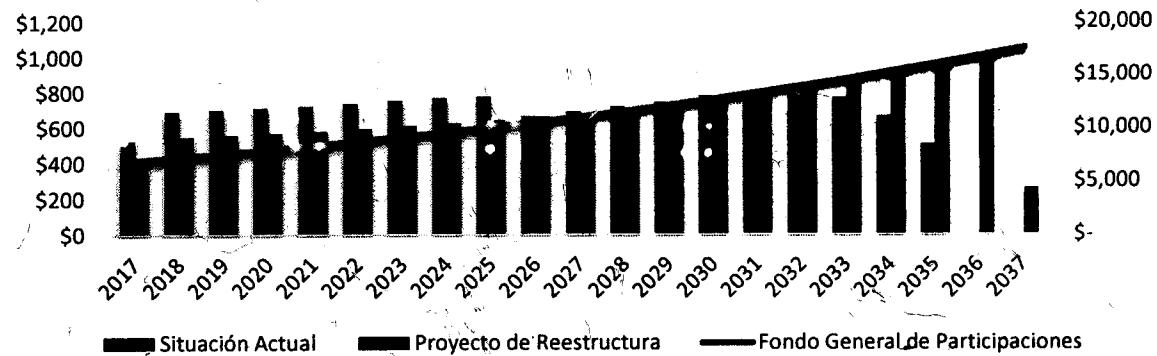
De conformidad con el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, las Participaciones Federales que corresponden a las Entidades Federativas, podrán ser afectadas para el pago de las obligaciones contraídas por las propias Entidades, con la autorización de las Legislaturas locales, a favor de las instituciones de crédito que operen en territorio nacional; de tal manera que, se estima que las Participaciones Federales, contenidas en el Fondo General de Participaciones, sean los activos que sirvan como fuente de pago de los Financiamientos derivados de la reestructuración y/o Refinanciamiento señalado en el presente Decreto.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Se busca refinanciar y/o reestructurar la deuda pública directa vigente, a través de la disminución de las tasas de interés que aplican a los créditos que actualmente tiene contratados el Estado de Durango, reduciendo el nivel de la presión que implica el servicio de la deuda pública bajo las condiciones actualmente contratadas.

Comparativo Servicio de la Deuda Anual





"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

El crecimiento estimado de las Participaciones Federales para el Estado de Durango, se manifiestan en el siguiente cuadro y gráfica, de la siguiente manera:

AÑO	MDP
2017	\$6,954
2018	\$7,284
2019	\$7,631
2020	\$7,994
2021	\$8,374
2022	\$8,772
2023	\$9,190
2024	\$9,627
2025	\$10,085
2026	\$10,564
2027	\$11,067
2028	\$11,593
2029	\$12,144
2030	\$12,722
2031	\$13,327
2032	\$13,961
2033	\$14,625
2034	\$15,321
2035	\$16,049
2036	\$16,813
2037	\$17,613

Fondo General de Participaciones



V. Beneficios de Refinanciar-Reestructurar

Con los resultados obtenidos en la reestructura o refinanciamiento, se pretende hacer más eficiente el servicio de la deuda pública del Estado, que exige ejecutar estrategias que permitan mejorar el perfil y las condiciones de ésta, para aumentar la disponibilidad de los recursos necesarios para detonar el desarrollo económico del Estado.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA “AUTOEMPLEO PARA JEFAS DE FAMILIA”

CONSIDERANDOS

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango (SEDESOE), está facultada para establecer políticas públicas que alienten el respeto y el cumplimiento de los derechos de las mujeres y sus familias, así como para mejorar su calidad de vida.

Que la SEDESOE implementa para el ejercicio fiscal 2017 el Programa “Autoempleo para Jefas de Familia” un crédito revolvente dirigido a las mujeres duranguenses que constituyen el único sustento en el hogar y que se encuentran en desventaja económica, para el financiamiento de proyectos productivos, de comercio y de servicios, que les permita generar autoempleo y una alternativa para obtener ingresos desde su hogar.

De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa de “Autoempleo para Jefas de Familia” para el ejercicio fiscal 2017, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el domingo 7 de mayo de 2017, y con fundamento en los artículos 10 y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, se emite la presente Convocatoria bajo las siguientes:

BASES

- 1.- Podrán participar todas las mujeres duranguenses jefas de hogar, o bien, con una residencia no menor a 5 años en cualquiera de los 39 municipios del Estado de Durango, que se encuentren en situación de vulnerabilidad por ingresos y que tengan dependientes menores de edad a su cargo, que se encuentren estudiando; y/o hijos mayores de edad con discapacidad que sean dependientes y que preferentemente sigan algún tipo de atención, rehabilitación o capacitación acorde con su situación; y que la jefa de familia esté estudiando o asuma el compromiso de seguir estudiando.
- 2.- Se considerará también Jefa de Familia a la mujer que tenga la misma obligación para con sus descendientes aún y cuando estos no tengan el carácter de hijos y siempre y cuando carezcan de cualquier apoyo económico de algún miembro del núcleo familiar.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
<p>I. Ser jefa de una familia monoparental con alguna de las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Tener hijo(s) menor(es) de edad; b. Tener hijo(s) que estén estudiando algún grado de instrucción y/o; c. Tener hijo(s) con alguna discapacidad que cause dependencia (discapacidad mental o de movilidad). d. Tener menores descendientes o bajo tutela. 	<p>I. Copia simple de las actas de nacimiento de la solicitante, y por cada uno de los hijos dependientes.</p> <p>II. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la solicitante y sus dependientes.</p> <p>III. Además, cuando la solicitante resulte ser jefa de familia con hijos en edad escolar, acreditar que están estudiando con cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Constancia(s) de Estudios expedida(s) por la(s) Institución(es) Educativa(s) en la que estudia(n) y/o; b) Boleta(s) de calificaciones más reciente(s) (bimestre - o semestre) y/o; c) Registro(s) o Inscripción(es) al ciclo escolar actual y/o; <p>IV. Para acreditar la jefatura de familia, la solicitante deberá presentar carta en la que, bajo formal protesta de decir verdad, manifieste su condición de mujer jefa de familia y único sostén de una familia monoparental, así como copia simple de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Acta de defunción de su cónyuge, si es el caso que sea viuda; o b) Solicitud de disolución de vínculo matrimonial interpuesta ante la autoridad competente o de reclamo de la pensión alimenticia o

		c) Acta de matrimonio con anotación marginal de divorcio o d) Constancia de inexistencia de matrimonio expedida por autoridad competente o
II. Ser residente de alguno de los 39 municipios de Durango.	V. Copia de la identificación oficial con fotografía vigente a su nombre, de preferencia con su domicilio actual. VI. Copia del comprobante de domicilio con vigencia menor a tres meses. Podrán presentar cualquiera de los siguientes documentos: a) Recibo de suministro de agua o de energía eléctrica a su nombre. b) Impuesto predial a su nombre; c) Recibo telefónico a su nombre; d) Contrato de arrendamiento vigente a su nombre; e) Constancia de arraigo emitida por autoridad local competente a su nombre;	
III. Probar su condición socioeconómica de vulnerabilidad.	VII. Presentarse personalmente a tramitar el apoyo; VIII. En el caso que proceda, aplicar un estudio socioeconómico, el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS). La SEDESOE determinará el procedimiento para el cumplimiento de este requisito o uno similar.	
IV. Mostrar interés en continuar estudiando	IX. Presentar cualquiera de los siguientes documentos: a) Inscripción a cualquier tipo de instrucción formal	

		<p>o informal, presencial o no presencial.</p> <p>b) Carta bajo protesta de decir verdad, que desea y va a hacer todo lo posible para continuar con su preparación.</p>
V.	Presentar y registrar el proyecto productivo en tiempo y forma de acuerdo a la convocatoria lanzada.	X. Los proyectos se deberán entregar en el formato establecido por la SEDESOE, de manera impresa y/o digital, de acuerdo a los anexos correspondientes. Presentando las cotizaciones correspondientes de empresas con domicilio en el estado de Durango.

3.- Sólo en caso de que alguno de los integrantes de la familia presente alguna discapacidad, deberán anexar constancia médica que establezca el tipo de discapacidad, la cual deberá ser emitida por cualquier institución de salud pública u organismo oficial debidamente acreditado para tal efecto.

4.- Todas las mujeres Jefas de Familia solicitantes deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos que establezca la presente Convocatoria y no habrá prórroga.

FECHA DE REGISTRO

5.- El registro de las mujeres Jefas de Familia podrá realizarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a partir de la publicación de la presente Convocatoria.

El registro podrá realizarse, en días y horarios de oficina, de lunes a viernes de las 8 a las 16 horas en el departamento de Organización Social de las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango o ante representantes de las SEDESOE debidamente acreditados y facultados para ello por el titular de la SEDESOE o el Comité Interno de Asistencia Social (CIAS).

6.- La solicitud para el acceso al programa no crea derecho a obtener el apoyo del Programa "Autoempleo para Jefas de Familia", ya que está sujeto a la entrega y validación de la documentación solicitada como requisito, la verificación física correspondiente, así como al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y la suficiencia presupuestal de la administración pública. La información proporcionada por las mujeres Jefas de Familia solicitantes estará sujeta a revisión en cualquier momento por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango. Además, cualquier omisión o incumplimiento en la entrega de documentación, así como la falsedad en la información proporcionada será motivo de anulación del proceso de selección.

7.- Las solicitudes que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos y criterios de elegibilidad, publicados en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria serán considerados por el Comité Interno de Asistencia Social (CIAS) para su análisis y discusión, emitiendo dictamen como "aprobada" o como "no aprobada", sujetándose a las condiciones que se determinen y a la disponibilidad presupuestaria del programa.

8.- El apoyo del Programa "Autoempleo para Jefas de Familia", será determinado por el CIAS y será hasta de 30 mil pesos por solicitante, el cual será entregado de la siguiente manera: Para la entrega del apoyo del Programa "Autoempleo para Jefas de Familia", todas las mujeres Jefas de Familia beneficiarias firmarán un Convenio de Ejecución con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango, para la entrega de los apoyos en especie y con el que se formalizará su ingreso al programa y en el que se establecerán sus derechos y obligaciones, así como los montos y plazos de recuperación del recurso financiero entregado.

El CIAS contará con 20 días hábiles más para verificar, comprobar, analizar, discutir y dictaminar sobre las solicitudes presentadas.

El CIAS podrá requerir alguna aclaración o corrección a la solicitante y podrá otorgar un plazo de hasta 5 días naturales para tal efecto, antes de que se emitan y publiquen los resultados finales.

La publicación de los resultados se realizará en los días posteriores a los plazos anteriormente indicados a través de la página oficial de internet de la SEDESOE y por estrados en las oficinas de la SEDESOE.

9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS.

DERECHOS

- I. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo;
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
- III. Estar inscritas en el padrón de beneficiarias, una vez que hayan cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas;
- IV. Recibir orientación que contribuya al buen desempeño en el ejercicio del apoyo otorgado, en la medida en que puedan ser planeadas e impartidas por la SEDESOE;
- V. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos de este Programa, en observancia a lo dispuesto en las presentes Reglas;
- VI. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de la presente Convocatoria y sus correspondientes Reglas de Operación, y
- VII. Recibir un nuevo financiamiento en caso de haber recuperado el 100% de los recursos públicos otorgado en los términos de la presente Convocatoria y el Convenio correspondiente. Esto ocurrirá siempre y cuando exista capacidad financiera y presupuestal para ello.

10.- OBLIGACIONES

- I. Proporcionar a la SEDESOE toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a este Programa, incluyendo la información para su proyecto productivo, de comercio o de servicios (Anexo 1);
- II. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar este Programa;
- III. Reembolsar el financiamiento otorgado en los términos de las reglas de operación, esta convocatoria y el Convenio de Ejecución firmado con la SEDESOE;
- IV. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el apoyo o sus derechos a terceros;
- V. Notificar su cambio de domicilio;
- VI. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación de este Programa y ésta Convocatoria;
- VII. Participar en las sesiones de capacitación que convoque la SEDESOE y/o la Contraloría Social de este Programa,
- IX. Responder la o las encuestas y/o entrevistas que éste Programa o la SEDESOE realice, o evaluadores internos o externos;
- X. Comparecer personalmente, a solicitud de la SEDESOE, a efecto de cumplir con los compromisos de su calidad de beneficiaria;
- XI. Comparecer personalmente, en los tiempos y con la documentación y/o pruebas que establezca la SEDESOE, a justificar y dar razón del destino de los apoyos, de acuerdo al Anexo 2.
- XIII. En caso de que así lo determine la SEDESOE, otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria, a efecto de validar la información;
- XIV. La SEDESOE instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las beneficiarias, a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones; y
- XV. Firmar los documentos referentes a la autorización de este Programa.

11.- SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS

- I. Cuando se compruebe que la beneficiaria proporcionó datos falsos en su solicitud de acceso a este Programa.
- II. Cuando no cumpla las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y convocatoria.

- III. Cuando se compruebe que los hijos/as o dependientes declarados por la beneficiaria, no cohabitán con ella.
 - IV. En caso de muerte de la beneficiaria.
 - V. Cuando la beneficiaria por voluntad propia rechace los apoyos. En este caso, la beneficiaria deberá firmar el formato correspondiente al Anexo 3 contenido en las presentes reglas; o las causales de baja, excepto el fallecimiento de la beneficiaria respaldado con el acta de defunción, serán corroboradas por la SEDESOE.
 - VI. Cuando se detecte que es beneficiaria de otro tipo de apoyo similar.
- 12.- Las mujeres Jefas de Familia beneficiarias, en su caso, deberán comprobar de manera obligatoria ante la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango, la correcta aplicación y gasto del recurso del Programa "Autoempleo para Jefas de Familia", otorgado, mediante documentación de compra debidamente requisitada, en el plazo que así lo establezca el Convenio de Ejecución.
- 13.- En el lugar donde opere el auto empleo o negocio se deberá incluir el logo de la SEDESOE y el Gobierno del Estado con la leyenda del Programa "Autoempleo para Jefas de Familia", en los productos o servicios que ofrezcan. Esto será una obligación conjunta del beneficiario y la SEDESOE.
- 14.- La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango, dará seguimiento y acompañamiento a cada proyecto aprobado con personal debidamente identificado.
- 15.- No podrán acceder al programa personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango y los integrantes de su familia nuclear, así como tampoco, las beneficiarias de la primera convocatoria.
- 16.- Todos los trámites y formatos para acceder al programa son gratuitos y deberán realizarse de manera personal; así como todas las responsabilidades que emanen serán intransferibles.
- 17.- Las interesadas podrán manifestar cualquier inconformidad sobre la aplicación y ejecución del programa o sobre hechos relacionados que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales de servidores públicos, directamente en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en Bulevar Domingo Arrieta #200 esquina con General Ismael Lares, Fraccionamiento Domingo Arrieta, C.P. 34180.
- 18.- "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
- 19.- Cualquier aspecto que no esté considerado en las Reglas de Operación ó en la presente Convocatoria será resuelto por el CIAS y su fallo será inapelable.

Para mayor información comunicarse a la SEDESOE de la Ciudad de Durango, a los teléfonos de oficina 6181379498 y 6181379502. Y en su caso en la Delegación Laguna de la SEDESOE Calzada Forjadores 501, Col. Brittingham teléfonos: 8711365068 y 8711365008.

Atentamente

El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango

MARCOS CARLOS CRUZ MARTINEZ

ANEXO 1

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO PRODUCTIVO, COMERCIAL O DE SERVICIO.

Descripción breve del producto, comercio o servicio:

--	--

¿Va a iniciar o crecer un negocio? Iniciar _____ Expandir _____

En caso de ya existir el negocio antigüedad: _____ años

Ingresos generados con el negocio en el último año: _____

Domicilio donde se pretende establecer o está establecido el negocio:

Croquis de ubicación del negocio:

--

Inversión necesaria para el proyecto con recursos del programa:

Artículo	Unidad de medida	Cantidad	Costo total

Inversión necesaria para el proyecto con recursos de la beneficiaria:

Artículo	Unidad de medida	Cantidad	Costo total

Bien o servicio que se pretende ofertar en el proyecto:

Producto o servicio	Unidad medida	de Cantidad/temporalidad	Costo unidad medida	por de	Precio de venta

Bajo protesta de decir la verdad manifiesto que los datos proporcionados son apegados a la verdad.

ANEXO 2

CARTA DE "BAJA VOLUNTARIA"

_____ , Durango a ____ de _____ del 20____

Yo _____ con solicitud número _____
solicito mi baja voluntaria del programa "Apoyo a Mujeres Jefas de Familia",
como lo marcan las Reglas de Operación vigentes, debido a que:

Por lo tanto, deslindo a La Secretaría de Desarrollo Social y a su personal de cualquier
responsabilidad.

*Anexo identificación con fotografía.

ATENTAMENTE

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

CONVOCATORIA PROGRAMA APOYO DE "PAÑALES A ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

El Gobierno del Estado de Durango, a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango (SEDESOE) emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a adultos mayores de 60 años y más; adultos mayores que requieran el uso de pañal, y a personas con discapacidad de 30 años o más, que reúnan los requisitos para ingresar al programa de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

CONSIDERANDO

El artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango establece que las personas adultas mayores de 60 años y más recibirán atención prioritaria y especializada para privilegiar su inclusión social y económica, y protegerlos contra la violencia, maltrato o negligencia en su cuidado.

El gobierno estatal y los municipios fomentarán la plena integración social de ese grupo vulnerable, brindando apoyo a las familias en el cuidado y atención de las personas adultas mayores, lo cual favorecerá su salud e higiene personal, y el mejoramiento de la economía familiar, mediante el suministro de pañales. Este programa tiene por objeto mejorar el bienestar, la calidad de vida y contribuir a la inclusión de los beneficiarios, dada su condición de vulnerabilidad, agravada por su condición de salud.

Que la Ley Para la Integración Social de las Personas con Discapacidad establece que la Secretaría de Desarrollo Social incidirá positivamente en el nivel de la calidad de vida de las personas con discapacidad a través de programas que los prevean de satisfactores básicos y promuevan su autosuficiencia.

Que con fecha 07 de agosto del año 2017, el Comité Interno de Asistencia Social, en uso de las atribuciones que le otorga el punto numero 7 fracción VI de las Reglas de Operación del Programa "Adultos Mayores" para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 37 con fecha domingo 07 de mayo del 2017, acordó ampliar los criterios de elegibilidad, manteniendo a los adultos mayores de 60 años y más en estado de postración; e incluyendo a los adultos mayores que requieran el uso de pañal, así como también, a personas con discapacidad de 30 años o más, que reúnan los requisitos para ingresar al programa de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

BASES

Podrán participar mujeres y hombres Duranguenses adultos mayores que tengan 60 años y más; además de mujeres y hombres de 30 años y más con discapacidad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, con una residencia no menor a 5 años en cualquiera de los 39 municipios del Estado de Durango, a quienes se les brindará un apoyo mensual en especie por beneficiario.

consistente en pañales con valor de hasta \$750.00 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), otorgados a partir de su validación para ser incluido en el padrón de beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.

FECHA DE REGISTRO

El periodo de registro será en un plazo de 15 días hábiles después de la publicación de la presente convocatoria, y podrá realizarse, en días y horarios de oficina, en la Dirección de Atención y Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas y de Grupos Vulnerables, de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango.

La solicitud para el acceso al programa no crea derecho a obtener el apoyo del **Programa de "Apoyo de Pañales a Adultos Mayores y Personas con Discapacidad"** ya que está sujeto a la entrega de la documentación solicitada como requisito, así como al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y la suficiencia presupuestal de la administración pública. La información proporcionada estará sujeta a revisión en cualquier momento por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango. Además, cualquier omisión o incumplimiento en la entrega de documentación, así como la falsedad en la información proporcionada será motivo de anulación del proceso de selección.

4.- Tendrán preferencia personas en situación de pobreza y postración.

PRIMERA: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1. Ser ciudadano mexicano y que radique en el Estado de Durango.
2. Ser adulto de 60 años y más.
3. Ser persona con discapacidad de 30 años y más.
4. Vivir en condiciones de vulnerabilidad.
5. No ser beneficiario de otro programa que oforgue apoyos por el mismo concepto, impulsado por el gobierno federal, estatal o municipal, salvo programas que se implementen en estados de emergencia.
6. En caso de ser pensionado, que la pensión no rebase los \$1,500.00 (mil quinientos pesos mensuales 00/100 M.N.).

SEGUNDA: REQUISITOS PARA POSTULARSE

Al momento del registro, los beneficiarios adultos mayores deberán ser mujeres y hombres de 60 años y más; y para beneficiarios con discapacidad deberán ser mujeres y hombres de 30 años y más, que habiten en el Estado de Durango y que comprueben su residencia:

1. Llenar solicitud de registro. Las solicitudes se encontrarán disponibles en la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango, a través de la Dirección de Atención y Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas y de Grupos Vulnerables.
2. Resumen clínico original, expedido por algún hospital público del Estado (Hospital 450, Hospital Especialidad de Salud Mental, IMSS, ISSSTE o cualquier Centro de Salud del Estado), actualizado (máximo 10 días) que contenga: Nombre completo, firma, cédula profesional del médico, sello del hospital y que se mencione que el paciente es una persona que no puede levantarse ni valerse por si misma, por lo que requiere de pañales.
3. Acreditar su identidad a través de los siguientes documentos, mismos que deberán presentarse en copia simple y en original para cotejo:
 - a) Identificación oficial con fotografía vigente (INE, INAPAM o DIF);
 - b) Acta de Nacimiento; y
 - c) CURP.
4. Acreditar su edad con cualquiera de los siguientes documentos, mismos que deberán presentarse en copia simple y en original para cotejo:
 - a) Acta de nacimiento; o
 - b) Identificación oficial vigente.
5. Acreditar su domicilio en el Estado de Durango con cualquiera de los siguientes documentos, mismos que deberán presentarse en copia simple y en original para cotejo.
 - a) Recibo de luz, agua, predial o teléfono vigente de no más de tres meses;
 - b) Constancia de arraigo expedida por autoridad local; o
 - c) Algun documento que sea válido a criterio de la Secretaría de Desarrollo Social.
6. Aplicación de un estudio socioeconómico simple y verificación del estado de salud del solicitante realizado por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de una visita domiciliaria.
7. Carta poder del beneficiario, donde autorice algún familiar de su confianza para que en su nombre realice el trámite y reciba el apoyo.
8. Acreditar la identidad del familiar del adulto mayor que recibirá el apoyo, mismos que deberán presentarse en copia simple y en original para cotejo una identificación oficial con fotografía vigente.

Las solicitudes que no cuenten con los requisitos serán rechazadas, los documentos originales solo se utilizarán para cotejar la información y serán devueltos el mismo día que sean presentados.

TERCERA: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Las solicitudes que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos y criterios de elegibilidad, publicados en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria serán considerados por el Comité Interno de Asistencia Social (CIAS), quien tendrá 20 días hábiles más para verificar analizar, discutir y dictaminar sobre las solicitudes presentadas emitiendo dictamen como "aprobada" o como "no aprobada", sujetándose a las condiciones que se determinen y a la disponibilidad presupuestaria del programa.

El listado de beneficiarios de ésta Convocatoria será publicado en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, en la página del Gobierno del Estado de Durango <http://www.durango.gob.mx> y en el portal de internet de la SEDESOE <http://www.sedesoe.durango.gob.mx> así como en los medios correspondientes.

La publicación del listado de beneficiarios será en base de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado y sus municipios.

DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y SU FAMILIA.

1. Derechos

- a) Recibir la información sobre la operación del programa;
- b) Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento alguno;
- c) Recibir un trato digno de parte de los funcionarios; y
- d) En caso de ser requerido, ser integrante de la contraloría social que se conforme para los efectos del programa, en observancia a lo dispuesto en las siguientes reglas.

2. Obligaciones

En consecuencia del estado limitado de movilidad, las obligaciones y comunicación con la Secretaría recaen en un familiar o cuidador. Los familiares o cuidadores seleccionados por los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar información veraz;
- b) Realizar el trámite de inscripción, cumpliendo con los requisitos establecidos.
- c) Dar aviso a la Secretaría, en caso del fallecimiento del beneficiario dentro de los siguientes 20 días hábiles a partir de la fecha oficial del deceso; y en caso de cambiar de domicilio, para lo cual deberá presentar comprobante de domicilio de cambio a fin de dar continuidad al beneficio, de lo contrario será dado de baja;
- d) Cubrir con todos los lineamientos del programa;
- e) Recibir al personal debidamente identificado para la realización del estudio socioeconómico; y
- f) Firmar la recepción del apoyo.

3. Sanciones.

Las causas de baja del beneficiario serán:

- a) Cuando se detecte duplicidad con algún otro programa federal, estatal o municipal de apoyo a adultos mayores con el mismo concepto;
- b) Cuando se han proporcionado datos faltos en su solicitud de ingreso y se compruebe tal circunstancia;
- c) Por fallecimiento, donde el familiar se obliga a dar aviso a la Secretaría dentro de los siguientes 20 días hábiles a partir de la fecha oficial del deceso;
- d) Por no demostrar en los hechos su necesidad del apoyo; y
- e) Si se detecta que se le da un uso diferente para el que fue creado.

La Secretaría notificará por escrito al beneficiario los motivos del retiro del apoyo en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

Las notificaciones podrán hacerse personalmente por estrados, por oficio o correo certificado con acuse de recibido.

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado, a través de la Dirección de Atención y Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas y de Grupos Vulnerables y el Comité Interno de Asistencia Social

vigilará el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto anterior, para deslindar o determinar responsabilidades y bajas del programa.

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE LA ENTREGA DEL APOYO.

1. El adulto mayor deberá estar registrado e incorporado en el padrón de beneficiarios del programa;
2. El familiar beneficiario que recogerá el apoyo deberá acreditar con alguna identificación oficial con fotografía vigente;
3. Deberá acudir en la hora, fecha y lugar que indique la Secretaría de Desarrollo Social del Estado para recoger el apoyo mensual; y
4. El familiar del beneficiario deberá firmar el recibo de entrega del apoyo de manera idéntica a su credencial, así como la supervivencia mensual.

Los apoyos que se otorguen a través del programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. Así mismo el área de verificación de la Secretaría podrá realizar las visitas para control de uso y destino de los recursos autorizados.

SEXTA: PERÍODO

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria y termina el dia 31 de diciembre de 2017 y está sujeto a la existencia de suficiencia presupuestal de la administración pública.

SEPTIMA: COMITÉ DICTAMINADOR

Las solicitudes que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos y criterios de elegibilidad publicados en la presente Convocatoria serán consideradas por el Comité Interno de Asistencia Social (CIAS) para su análisis y discusión, emitiendo dictamen aprobatorio, sujetándose a las condiciones que se determinan y a la disponibilidad presupuestaria del programa.

OCTAVA: AREA RESPONSABLE DEL GOBIERNO ESTATAL

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado, a través de la Dirección de Atención y Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas y de Grupos Vulnerables, así como el Comité Interno de Asistencia Social y en Gómez Palacio Durango a través de Desarrollo Social Laguna ubicada en Calzada Forjadores 501, Col. Brittingham teléfonos: 8711365068 y 8711365008 con el Lic. Fernando Avilés Mireles Director a cargo.

No podrán acceder al programa: funcionarios estatales, personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango, integrantes del Comité Dictaminador y demás servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en el programa, así como sus familiares hasta en tercer grado consanguíneo o por afinidad.

Todos los trámites y formatos para acceder al programa son gratuitos y deberán realizarse de manera personal; así como todas las responsabilidades que emanen serán intransferibles.

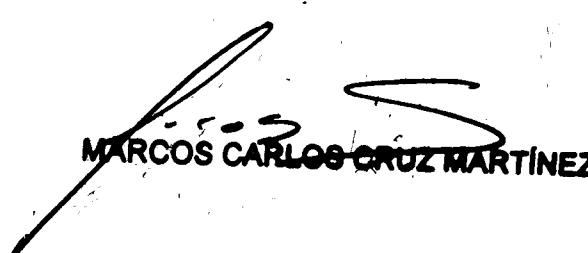
Los interesados podrán manifestar cualquier inconformidad sobre la aplicación y ejecución del programa o sobre hechos relacionados que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales de servidores públicos, directamente en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en Bulevar Domingo Arrieta #200 esquina con General Ismael Lares, Fraccionamiento Domingo Arrieta, C.P. 34180, teléfonos: 6181379482 y 6181379526.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Cualquier aspecto que no esté considerado en las Reglas de Operación o en la presente Convocatoria será resuelto por el CIAS y su fallo será inapelable.

Atentamente

El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango



MARCOS CARLOS CRUZ MARTÍNEZ

CONVOCATORIA

**PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL
"VAMOS AL MANDADO: HUERTOS FAMILIARES"**

CONSIDERANDOS

Que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango (SEDESOE), está facultada para impulsar políticas públicas que atiendan el grave rezago en materia de carencia alimentaria que afecta al 19.9% de la población de Durango según el CONEVAL 2014.

Por ello la SEDESOE convoca a los ciudadanos en situación de pobreza, interesados en establecer Huertos Familiares para fomentar el auto consumo y la producción de alimento sano y necesario para el desarrollo adecuado de los seres humanos.

De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa "Vamos al Mandado" para el ejercicio fiscal 2017, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el domingo 7 de mayo de 2017, y con fundamento en los artículos 10 y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, se emite la presente Convocatoria bajo las siguientes:

BASES

1.- A todos los ciudadanos duranguenses mayores de edad, jefes de familia, en condiciones de pobreza y que sufran de carencia alimentaria y por tanto no tengan acceso a una alimentación sana y de alto valor nutritivo, podrán solicitar el apoyo para instalar y operar un huerto familiar, bajo condiciones protegidas, para mejorar sus condiciones de vida.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
HUERTO FAMILIAR. <ul style="list-style-type: none"> I.- Para el otorgamiento de apoyos para la producción de alimentos. II.- Tener 18 años o más con dependientes económicos. III.- Vivir en condiciones de pobreza y/o rezago social. 	<ul style="list-style-type: none"> I.- Acreditar su existencia e identidad a través de alguno de los siguientes documentos: credencial del INE, pasaporte o cartilla militar. II.- Copias de las actas de nacimiento y CURP, tanto del solicitante como de sus dependientes y habitantes de la casa.

IV.- Contar con un espacio de su propiedad adecuado para el huerto familiar de cuando menos 35 a 48 metros cuadrados de superficie, en suelo de tierra (pudiendo considerar otras variables a partir de su viabilidad técnica y con aprobación del Comité Interno de Asistencia Social de la SEDESOE.	III.- Acreditar su domicilio a través de alguno de los siguientes documentos: recibo de luz, de agua o predial a su nombre. IV.- Constancia de arraigo o residencia expedida por autoridad local competente a su nombre. V.- Algunos otros documentos que sean considerados como válidos a criterio de la SEDESOE para cumplir con la elegibilidad. VI.- Aplicar un estudio socioeconómico, de preferencia el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS).
---	---

2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se seleccionará a los solicitantes que cumplan con los requisitos de este programa y se les dará el apoyo de acuerdo a las características del proyecto, las condiciones de su terreno o espacios, su registro y la suficiencia presupuestal con que cuente la administración pública.

Los solicitantes deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos que establezca la presente Convocatoria y no habrá prórroga.

3.- FECHA DE REGISTRO

El registro iniciará a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria y se podrá realizar en los siguientes 15 días hábiles, de lunes a viernes y en los horarios de oficina de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango, de las 8 a las 16 horas, en el Departamento de Desarrollo Comunitario, o ante representantes de las SEDESOE debidamente acreditados y facultados para ello por el titular de la SEDESOE o el Comité Interno de Asistencia Social (CIAS).

La solicitud para el acceso al programa no crea derecho a obtener el apoyo, ya que está sujeto a la entrega de la documentación solicitada y cumplir con los requisitos establecidos, contar con los criterios de elegibilidad y la suficiencia presupuestal.

4.- PROCEDIMIENTO

La información proporcionada por los solicitantes estará sujeta a revisión en cualquier momento por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango. Además, cualquier omisión o incumplimiento en la entrega de documentación, así como la falsedad en la información proporcionada será motivo para la anulación en el proceso de selección.

Las solicitudes que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos y criterios de elegibilidad, publicados en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria serán considerados por el Comité Interno de Asistencia Social (CIAS) para su análisis y discusión, emitiendo dictamen como "aprobadas" o como "no aprobadas", sujetándose a las condiciones que se determinen y a la disponibilidad presupuestaria del programa.

Las características del apoyo del Programa serán determinadas por el CIAS y será de 30 mil pesos aproximadamente, por solicitante en especie para lo cual los solicitantes convertidos en beneficiarios firmarán un Convenio de operación, administración y supervisión con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango, con el que se formalizará su ingreso al programa y en el que se establecerán sus derechos y obligaciones.

Después de que concluya el plazo de 15 días hábiles para que los solicitantes se inscriban cumpliendo todos los requisitos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, el CIAS contará con otros 20 días hábiles más para verificar, aplicar los instrumentos necesarios, analizar, discutir y dictaminar sobre las solicitudes presentadas. La publicación y notificación de los resultados se realizará en días posteriores a través de la página oficial de internet de la SEDESOE o por los medios que faculten las normas aplicables.

El CIAS podrá requerir alguna aclaración o corrección al solicitante y podrá otorgar un plazo de hasta 5 días hábiles para tal efecto, antes de que se emitan los resultados finales.

5.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Los derechos y obligaciones de los beneficiarios serán los que están establecidos en las reglas de operación publicadas en el periódico oficial del gobierno del estado de Durango, destacando las siguientes: cumplir con la ejecución y operación de los apoyos y utilizarlos para los objetivos para los que fueron creados, manifestar a la instancia responsable sin faltar a la verdad toda la información que para tal efecto requiera la SEDESOE, otorgar las facilidades para la supervisión del lugar donde va a operar el huerto familiar,

Responder las encuestas o entrevistas que la SEDESOE o evaluadores realicen.

Firmar los documentos referentes a la autorización de este programa.

También se podrán suspender los apoyos de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación. La SEDESOE notificará por escrito los motivos del retiro de apoyo, podrá hacerse personalmente, por estrados, por oficio o correo certificado con acuses de recibo o de recibido.

De acuerdo a la presente convocatoria la SEDESOE será la única autorizada para operar y entregar los recursos de este programa.

La SEDESOE constituirá al Comité Interno de Asistencia Social (CIAS) que tendrá por objeto dictaminar las solicitudes que se reciban para este programa. Este comité será encabezado por el titular de la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Durango quién determinará el número de sus integrantes.

La SEDESOE y el CIAS serán las únicas instancias facultadas para la interpretación de las reglas de operación y de esta convocatoria.

6.- ENTREGA DE LOS APOYOS.

Para la entrega de los apoyos de este programa corresponde al Comité Interno de Asistencia Social el análisis de las solicitudes y emitir los dictámenes correspondientes.

La SEDESOE y el CIAS podrán celebrar convenios con asociaciones e instituciones, sociales, públicas o privadas para recibir capacitación, asesoría, así como dar seguimiento y evaluar la operación del programa.

7.- "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

8.- Los solicitantes y participantes de este programa deberán colaborar en la operación de la Contraloría Social y en su caso, en la constitución de los comités de desarrollo social que sean necesarios.

9.- No podrán acceder a este programa personal de la SEDESOE y los integrantes de su familia nuclear, así como tampoco, los beneficiarios de la primera convocatoria.

10.- Los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación. Los interesados podrán manifestar cualquier inconformidad sobre la aplicación y ejecución del programa o sobre hechos relacionados que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales de servidores públicos, directamente en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en Bulevar Domingo Arrieta #200, esquina con General Ismael Lares del Fraccionamiento Domingo Arrieta, C.P. 34180.

11.- Los beneficiarios deberán comprobar de manera obligatoria ante la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango, la correcta aplicación del recurso y los bienes de este programa.

12.- El invernadero deberá incluir el logo y/o la leyenda del Programa de Asistencia Social Vamos al Mandado "Huertos Familiares", en el sitio y en los productos o servicios que ofrezcan.

13.- La SEDESOE dará seguimiento y acompañamiento a cada proyecto aprobado.

Todos los trámites y formatos para acceder al programa son gratuitos y deberán realizarse de manera personal.

14.- Cualquier aspecto que no esté considerado en las Reglas de Operación o en la presente Convocatoria será resuelto por el CIAS de la SEDESOE y su fallo será inapelable.

15.- Los resultados de la Convocatoria serán publicados en el portal de internet de SEDESOE: <http://desarrollosocial.durango.gob.mx> y en la página del Gobierno del Estado <http://www.durango.gob.mx>

Para mayor información comunicarse a la SEDESOE de la Ciudad de Durango, a los teléfonos de oficina 6181379498, 6181379480 y 6181379481. Y en su caso en la Delegación Laguna de la SEDESOE Calzada Forjadores 501, Col. Brittingham teléfonos: 8711365068 y 8711365008.

Atentamente

El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado.



MARCOS CARLOS CRUZ MARTÍNEZ



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Privada Dolores del Río No. 103 Col. Los Ángeles de Durango, Dgo. C.P. 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado